

LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Creación y reformas en sus cuerpos policiales

Por Dr. Marcelo Costa

Especialista en Derecho de la Seguridad Pública

Experto en Crimen Organizado

Docente ISSP

El proceso de creación y modernización de los cuerpos policiales en la Ciudad de Buenos Aires, ha pasado por numerosos estados hasta la fecha, siempre en pos de lograr el adecuado sistema de seguridad que la incipiente Ciudad ha exigido. Estos procesos no siempre fueron realizados en tiempo y forma, ya que muchas veces carecieron de la celeridad que las circunstancias reclamaban, no solo por el accionar delictivo – que está en constante mutación tratando de evadir los controles del Estado – sino por lo complejo que es llevar adelante una reforma policial o crear una nueva Institución, como también por la dubitativa decisión política de muchos gobiernos que no estuvieron a la altura de los cambios.

De esta forma, la Ciudad fue partícipe de cambios profundos, desde los fundacionales cuerpos policiales de tinte español en la época de la conquista y la colonia, conformados por los Alcaldes (del Cabildo, de la Hermandad, De Barrio) entre otros cargos, encargados de brindar seguridad; pasando luego por los cuerpos posteriores a la Revolución de Mayo y la Independencia, con un perfil ya más acriollados, dándole forma a la Policía de Buenos Aires, donde aún (y por unas décadas más) la actividad policial se encontraba fusionada con las actividades de orden local (hoy municipal). Poco a poco, y a medida que se adentraba el siglo XIX, la policía comenzaba lentamente a focalizarse y profesionalizarse en cuestiones netamente policiales.

Fue así que hasta el año 1880, la Ciudad de Buenos Aires albergó en su territorio autoridades Nacionales y Provinciales y una sola Policía: “La Policía de Buenos Aires”. Ante esta situación, el Presidente Nicolás Avellaneda envía al Congreso un Proyecto de Ley para Federalizar la Ciudad de Buenos Aires, siendo imperioso separar dichas autoridades por territorio y que cada uno posea su policía, dado que debían tener características y capacitación distintas en el ejercicio de la seguridad.

El Proyecto fue aprobado en diciembre de 1880, y la Policía de Buenos Aires pasó a dividirse en dos fuerzas, la “Policía de la Capital” y la “Policía de la Provincia de Buenos Aires”, cuyos primeros jefes fueron Marcos Paz y el Coronel Julio



Dantas, respectivamente. Marcos Paz estuvo al frente de la Institución casi cinco años y toma medidas muy importantes para modernizar la fuerza, sería el comienzo de una nueva etapa. No obstante las Jefaturas posteriores solo durarían dos años aproximadamente por los avatares políticos.

Así transcurrieron largas seis décadas de la Policía de la Capital, con un proceso de incansable modernización a medida que los cambios históricos, sociales y políticos lo ameritaban (extremadamente complejos) con Jefaturas que marcaron el camino de la adaptación a los tiempos que se avecinaban, como ser la Jefatura del Comisario Capdevilla y del Cnel. Ramón Falcón, entre otros.

Por los cambios políticos y sociales que vivía el mundo a mediados del siglo XX, fue necesario producir un cambio profundo en la estructura de la Policía de la Capital. Ameritaba poseer una fuerza con jurisdicción federal y con competencia para delitos transnacionales, dado que comenzaba a crecer el delito complejo, el crimen transnacional, el espionaje internacional (producto de la segunda guerra mundial y sus consecuencias) y otras formas de delito que excedían a una Institución local.

En junio de 1943, el Presidente de facto Pedro P. Ramírez, a través de su Jefe de la Policía de la Capital, Coronel Emilio Ramírez, delega la realización de un estudio y análisis de antecedentes para la creación de una fuerza federal. El Proyecto es aprobado mediante Decreto PEN 17.750/24 en diciembre 1943, por el cual se crea la Policía Federal Argentina.

Este proceso de “traspaso y creación” - de Policía de la Capital a Policía Federal - llevó casi dos años en plasmarse, y si bien esta nueva Institución fue creciendo tanto en sus servicios, como en la cantidad de comisarías, por los requerimientos que la propia mutación del delito iba exigiendo a esta “Fuerza Federal”, esto derivó en que la ciudad “se quedó sin una fuerza policial propia”, local, de proximidad y comunitaria, siendo características esenciales para una Ciudad cosmopolita. Y fue así que la Policía Federal actuó como fuerza federal con jurisdicción en todo el país, con asentamiento en las delegaciones del interior y como policía local con Comisarias en todos los barrios. Es decir, teníamos una policía con dos funciones totalmente distintas en su desempeño.

Ante esta situación fue inevitable empezar a pensar en otorgarle a la PFA su desempeño exclusivo en delitos federales, fortificando la presencia en todo el país, y que la Ciudad posea una Policía local. Para lograr este objetivo, era necesario que la Ciudad posea facultades de jurisdicción y legislación propias, siendo imprescindible reformar nuestra Carta Magna.

Tras varias décadas, la Reforma Constitucional de 1994 le otorga a la Ciudad de Buenos Aires, la calidad jurídica de “Ciudad Autónoma” con facultades de Jurisdicción y Legislación, tal lo reza el Art 129. Conforme lo establece el Art 5 de la CN, la Ciudad de Buenos Aires convoca a una Convención Constituyente, sancionando su constitución el 1º de octubre de 1996.

A partir de la consecuente división de poderes, la Ciudad erigió las Instituciones que la Carta Magna y la Constitución local requería, y la flamante Legislatura comenzó a sancionar las leyes troncales que le dieron marco jurídico a las mismas.

No obstante, la creación de la Policía Metropolitana demoró más de una década, en dicho período pasaron varios gobiernos que no tomaron cartas en el tema, por las causas descriptas al comienzo del presente, cuando el mandato de creación se encuentra en el Art 34 de la Constitución de la Ciudad. Recién en octubre de 2008 se sancionó la Ley de Seguridad Pública dándole el marco general al mandato constitucional.

Si bien la Policía Metropolitana se encuentra conformada y con un proceso de crecimiento continuo y altamente profesionalizado, con resultados satisfactorios en las zonas donde se encuentra presente (tres comunas, subtes, autopistas, etc) con importantes bajas en los niveles de delito, esta no da abasto con las exigencias que hoy tiene la primera urbe de la Nación, donde no solo residen más de tres millones de habitantes sino que mueve a diario a varios millones de personas del conurbano; teniendo en su ejido un puerto, un aeroparque; todas las autoridades nacionales, las representaciones diplomáticas, las sedes centrales de todas las empresas multinacionales, movimiento continuo de turistas y migrantes con varias centrales de ferrocarriles y ómnibus; barrios carenciados que requieren altas políticas de seguridad por las estrategias de reclutamiento que tiene el narcotráfico en esas poblaciones frágiles; representaciones de todos los cultos y comunidades que requieren custodias por peligrosidad a ataques terroristas; elevada población joven que requiere protección ante las drogas; una población con un estándar económico más elevado que el resto del país, contexto que deriva en una mayor

propensión a los secuestros extorsivos, exprés y fraudes informáticos; con un microcentro que despliega una actividad bancaria y financiera con un elevado movimiento de capitales; y como “primera urbe del país” es la puerta de entrada al mundo globalizado con todas sus consecuencias, ya sean positivas - como el comercio, comunicaciones etc. - o negativas - como el accionar del crimen organizado en especial el narcotráfico y la trata de persona.

Este encuadre geopolítico y este entramado social propio de las grandes ciudades, es lo que torna a esta metrópoli en altamente vulnerable a todo tipo de penetración delictiva.

Por este contexto descrito ut supra, es que la Ciudad tuvo que repensar nuevamente su sistema de seguridad, tornándose la historia en un contexto inverso al de los años 1943/45 (donde una fuerza local resigna en fuerza federal), al cual hoy nos encontramos, con la necesidad de incluir a la Jurisdicción del Gobierno de la Ciudad todo el despliegue de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana de PFA, aprovechando tanto los recursos humanos y materiales que la misma posee, unificando criterios de capacitación y desempeño con la Policía Metropolitana y conjuntamente con el status que se le está confiriendo y elevando al resto de la Policía Federal, en competencias para investigar, prevenir y reprimir los delitos de jurisdicción federal, es que este contexto estará beneficiando tanto a la Ciudad de Buenos Aires, como a su conurbano y al resto del país, brindando la seguridad pública que los tiempos modernos demandan.

Resaltando que en esta nueva etapa que se inicia, tanto la Policía Metropolitana como todas las fuerzas nacionales, federales, locales, conjuntamente con otros organismos que tienen en su competencia cuestiones relativas a la seguridad y con organismos extranjeros, es que se está comenzando a trabajar en conjunto, tal cual se encuentra plasmado no solo en las Leyes de adhesión como es la Ley de Seguridad Interior, el Convenio Policial Argentino, OIPC Interpol, Inteligencia Nacional, entre otras leyes, sino también por los innumerables tratados y convenios internacionales donde la Argentina no solo fue país signatario sino que ha aprobado por Ley todos los Tratados firmados. En este complejo contexto internacional donde la principal herramienta para luchar contra el crimen complejo y organizado es en conjunto, unificando esfuerzos con las distintas fuerzas policiales según su especificidad, criterios en entrenamiento, formación, tecnología, equipamiento y legislación penal.